

*Indicadores de rendimiento de sistemas*

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N) .....	7.821	5.267	504
Würzburg (49,5° N) .....	7.442	4.604	504
Davos (46,8° N) .....	8.483	3.467	504
Athens (38,0° N) .....	5.834	2.595	504

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N) .....	16.746	11.511	504
Würzburg (49,5° N) .....	13.277	8.672	504
Davos (46,8° N) .....	15.137	8.326	504
Athens (38,0° N) .....	10.407	5.519	504

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

**9661**

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar; modelo Vaillant/auroSTEP pro VIH S 150T, fabricado por Vaillant GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Vaillant, S.L., con domicilio social en c/ La Granja, 26, 28108 Alcobendas (Madrid), para la certificación de un sistema solar, fabricado por Vaillant GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Tüv Rheinland Immissionsschutz und Energiesysteme GmbH, con clave 21207326-V150.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Lloyd's Register Quality Assurance confirma que Vaillant GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en el Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación SST-1908, y con fecha de caducidad el día 29 de abril de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Vaillant GmbH.

Nombre comercial (marca/modelo): Vaillant/auroSTEP pro VIH S 150T.

Características del colector (modelo unitario):

Dimensiones:

Longitud: 1.990 mm.

Ancho: 990 mm.

Altura: 99 mm.

Características del depósito:

Volumen: 141 l.

N.º captadores del sistema: 1.

*Indicadores de rendimiento de sistemas*

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 110 l/día

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N) .....	6.150	2.346	—
Würzburg (49,5° N) .....	5.897	2.640	—
Davos (46,8° N) .....	6.654	3.627	—
Athens (38,0° N) .....	4.573	2.838	—

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 200 l/día

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N) .....	11.164	2.800	—
Würzburg (49,5° N) .....	10.691	3.248	—
Davos (46,8° N) .....	12.110	4.289	—
Athens (38,0° N) .....	8.326	3.690	—

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

**9662**

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar; modelo Vaillant/auroSTEP pro VIH S 200T, fabricado por Vaillant GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Vaillant, S.L., con domicilio social en c/ La Granja, 26, 28108 Alcobendas (Madrid), para la certificación de un sistema solar, fabricado por Vaillant GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Tüv Rheinland Immissionsschutz und Energiesysteme GmbH, con clave 21207326-V200.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Lloyd's Register Quality Assurance confirma que Vaillant GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en el Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación SST-2108, y con fecha de caducidad el día 29 de abril de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.